

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.398 | Jueves 12 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2778847

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 3 exento.- Santiago, 5 de enero de 2026.

Visto:

- a. El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- b. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- c. Lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- d. El DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar “Por Orden del Presidente de la República”.
- e. La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- f. Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306 de 1978, en lo referido a la fijación semestral de las tasas de derechos por concepto de solicitudes y actuaciones del referido decreto ley, en los meses de enero y julio de cada año, las que se establecerán mediante decreto supremo y regirán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjense para regir en el primer semestre del año 2026, las siguientes tasas de derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306 de 1978, que dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

| ÍTEM | SOLICITUD                                                                  | TASA |           |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------|-----------|
| 1.   | Certificado de Situación Militar.                                          | UTM  | 0.-       |
| 2.   | Solicitud de Anticipo.                                                     | UTM  | 0.-       |
| 3.   | Solicitud de Voluntariedad.                                                | UTM  | 0.-       |
| 4.   | Solicitud de Voluntariedad Femenina.                                       | UTM  | 0.-       |
| 5.   | Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.                        | UTM  | 0.-       |
| 6.   | Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.                        | UTM  | 0,09431.- |
| 7.   | Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.          | UTM  | 0,01640.- |
| 8.   | Solicitud de Conscripción Inmediata.                                       | UTM  | 0.-       |
| 9.   | Solicitud de Conscripción al final de la carrera.                          | UTM  | 0,05658.- |
| 10.  | Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera.            | UTM  | 0,01640.- |
| 11.  | Certificado de Exclusión.                                                  | UTM  | 0.-       |
| 12.  | Solicitud de Exención.                                                     | UTM  | 0.-       |
| 13.  | Solicitud de Amnistía.                                                     | UTM  | 0,27625.- |
| 14.  | Solicitud de Rectificación de Antecedentes Personales y/o Datos Militares. | UTM  | 0.-       |

CVE 2778847

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

| ÍTEM | SOLICITUD                                                       | TASA |           |
|------|-----------------------------------------------------------------|------|-----------|
| 15   | Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978.      | UTM  | 0,20487.- |
| 16   | Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles.                | UTM  | 0.-       |
| 17   | Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación.          | UTM  | 0.-       |
| 18.  | Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada. | UTM  | 0.-       |
| 19.  | Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada.  | UTM  | 0.-       |
| 20.  | Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla.                       | UTM  | 0.-       |
| 21   | Solicitud en la Reserva para Oficiales:                         |      |           |
|      | a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.                     | UTM  | 0.-       |
|      | b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.                          | UTM  | 0.-       |
|      | c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.            | UTM  | 0.-       |
|      | d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.              | UTM  | 0.-       |
|      | e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.                     | UTM  | 0.-       |
|      | f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.          | UTM  | 0.-       |
|      | g. Certificado de Título de Oficial de Reserva..                | UTM  | 0.-       |
| 22   | Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:              |      |           |
|      | a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.                     | UTM  | 0.-       |
|      | b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.                          | UTM  | 0.-       |
|      | c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.            | UTM  | 0.-       |
|      | d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.              | UTM  | 0.-       |
|      | e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.                     | UTM  | 0.-       |
|      | f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.           | UTM  | 0.-       |
|      | g. Certificado de Título de Cuadro Permanente.                  | UTM  | 0.-       |

2. Las tasas de derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo y su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al segundo semestre del año 2026.
3. Los derechos que afectan a las solicitudes y actuaciones antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los jefes de las oficinas cantonales, respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.
- La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que se establecen en la presente Tabla, en casos calificados.
- Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Montero Allende, Ministro de Defensa Nacional (S).- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.
- Lo que se transcribe para su conocimiento.- Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.